

los usuarios atendidos, los programas y actividades llevadas a cabo y sus resultados y sobre cualquier otro aspecto relevante relativo a la prestación del servicio.

2. Asimismo, cumplimentará los soportes documentales que pudiera establecerse por la Consejería.

Décima.- Forma de pago.-

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (90.165,22 ) mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2008, para la financiación del convenio, con cargo a la partida presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retención de crédito, número de operación 200800003017 con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMO (45.082,61 ).

2. Una segunda orden de pago a justificar, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMO (45.082,61 ). previa justificación de la primera aportación.

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

" Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el apartado 1.J. 1) de la Cláusula octava de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

" Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Cuando el importe del gasto subvencionado supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría

o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionados no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

c) Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del presente Convenio.

d) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Duodécima.- Vigencia.-

1. El presente Convenio de colaboración comenzará su vigencia el 15 de marzo de 2008, con finalización máxima del 31 de diciembre de 2008. Las partes podrán acordar, sucesivamente, sus prórrogas, siempre y cuando se solicite con una antelación mínima de un (1) mes respecto a la fecha de finalización de la vigencia del presente Convenio y exista crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico de que se trate.

2. M.E.P.I. se obliga a devolver a la Consejería el Centro y sus instalaciones en condiciones normales de funcionamiento y utilización en la fecha de finalización de la relación convencional.

3. Con una antelación mínima de quince (15) días respecto a la fecha de finalización de la